



CCGECON

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUIG-SALABARRÍA S.C.



CONVENIO EN EL MARCO DE LA COOPERACION ACADÉMICA Y DE LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CCGECON EN ECUADOR Y ASESORÍAS Y TUTORÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN PUIG-SALABARRÍA S.C. DE MEXICO.

I. De las partes:

El Centro de Capacitación y Gestión del Conocimiento, con sede en calle Bolívar y General Varona, Parroquia Clemente Vaquerizo en Babahoyo, Provincia de Los Ríos Ecuador, con RUC 0960188399001 representada en este acto por su Director MSc. Jesús Estupiñán Ricardo en lo adelante denominado CCGECON.

La Sociedad Civil "Asesorías y tutorías para la investigación científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.", Centro de Investigación Privado reconocida por RENIECyT-CONACyT con el no.197386 y registro de constancia de inscripción no.2012-16735, así como Institución Educativa con ID no.92007 en el Reporte Dinámico de Instituciones Educativas, Subsecretaría de Educación Superior, Secretaría de Educación Pública, con sede en calle Pino Suárez no. 400-2 entre Lerdo de Tejada y Santos Degollados, Toluca, Estado de México, México, representada en su Presidente Dr. José Sergio Puig Espinosa, en lo adelante denominada ATICEd.

Exponen que:

- 1. Ambas partes, tienen objetivos comunes en el campo de la capacitación, la investigación y la gestión del conocimiento.*



CCGECON

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUG-SALABARRIA S.C.



2. *Ambas partes tienen personalidad natural y jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.*

3. *Con el fin del acercamiento y del incremento de las relaciones entre ambas, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso de capacitación y el trabajo científico-técnico, ambas partes:*

Acuerdan:

*Establecer un **Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural** según las siguientes Cláusulas:*

Cláusulas:

PRIMERO: *El objetivo de este Convenio de Cooperación es, en general, la formación de profesionales altamente capacitados, promover el desarrollo y difusión académica, científica y cultural de ambas sociedades en función y beneficio de la Educación Superior y la investigación científica y tecnológica.*

SEGUNDO: *Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, **ambas partes y de pleno acuerdo**, elaborarán futuros convenios con acuerdos específicos y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las acciones que cada parte asumirá en la ejecución de los mismos.*

TERCERO: *Los acuerdos y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de análisis y aprobación por las autoridades centrales de ambas sociedades cuando se trate de acuerdos complementarios (**Cláusula Quinto**), así como programas y/o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre áreas; en cuanto este fuese necesario según reglamentaciones de cada parte.*



CCGECON
CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUG-SALABARRIA S.C.



CUARTO: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en las asociaciones donde se desenvuelvan sus actividades.

QUINTO: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores e investigadores.
- b) Contratación de Profesores.
- c) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- d) Intercambio de información.
- e) Estudios e investigaciones conjuntas.
- f) Programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros.
- g) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.
- h) Asesorías mutuas.

Todo aquel aspecto, que no se haya especificado anteriormente, podrá ser incluido acorde a las necesidades e intereses de ambas asociaciones según se determina en la **Cláusula Segunda**.

SEXTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los acuerdos y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en si obligaciones financieras por parte de las asociaciones firmantes.



CCGECON

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUIG-SALABARRIA S.C.



OCTAVO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de éste o futuros convenios se solucionará por la vía de la negociación directa entre ambas partes.

NOVENO: En cualquier momento posterior a la firma de éste o futuros convenios, o de acuerdos específicos y las acciones que se asumirán (*según Cláusula 2da*), cualquiera de las partes podrá determinar a la otra la modificación de éstos anteriormente concebidos, y en caso de desacuerdo final por alguna de las partes, se asumirá el objeto de desacuerdo (sea convenio, acuerdos específicos, acciones concebidas, o cualquier otro aspecto objeto de desacuerdo) como no conveniado por ambas partes y que se contrapone a lo definido en la **Cláusula Segunda**.

DÉCIMO: Todo Programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas asociaciones serán definidas en Convenios Específicos, en los cuales deben estar determinados los siguientes aspectos:

- a) Condiciones generales.
- b) Condiciones académicas.
- c) Condiciones financieras.
- d) Condiciones Administrativas u Organizativas del convenio.
- e) Duración del Proyecto o Programa de Trabajo.
- f) Propiedad intelectual.
- g) Diferencias entre las partes.
- h) Desarrollo de la colaboración.

DÉCIMO PRIMERO: Este **Convenio de Cooperación** tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por igual



CCGECON

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUIG-SALABARRÍA S.C.



período o período según interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte, con no

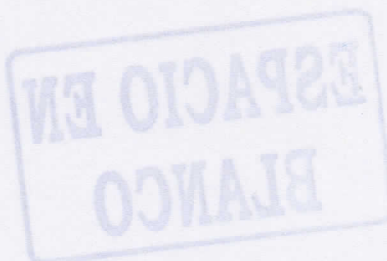
menos de seis (6) meses de antelación, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución.

*Reconociendo que la colaboración entre ambas partes incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del **CCGECON** y **ATICE** convienen, suscriben y firman el presente documento en dos ejemplares originales a los 13 días del mes de Octubre del 2017.*

MSC. Jesús Estupiñán Ricardo
Director de CCGECON

Dr. José Sergio Puig Espinosa
Presidente.

**Asesorías y tutorías para la investigación
Científica en la Educación
Puig-Salabarría S.C.**



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601008D02743

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) JOSE SERGIO PUIG ESPINOSA portador(a) de PASAPORTE G16481213 de nacionalidad MEXICANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); JESUS ESTUPIÑAN RICARDO portador(a) de CÉDULA 0960188399 de nacionalidad CUBANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en BABAHOYO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONVENIO EN EL MARCO DE LA COOPERACION ACADEMICA Y DE LA DIFUSION CIENTIFICA ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO "CCGECON" EN ECUADOR Y ASESORIAS Y TUTORIAS PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN LA EDUCACION PUIG-SALABARRIA S.C., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN QUE SE OBTENGA EL RESPECTIVO CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO A LA PRESENTE COMO DOCUMENTO HABILITANTE, CONFORME EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO (75) DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. RIOBAMBA, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:52).

JOSE SERGIO PUIG ESPINOSA
PASAPORTE: G16481213

JESUS ESTUPIÑAN RICARDO
CÉDULA: 0960188399

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960188399

Nombres del ciudadano: ESTUPIÑÁN RICARDO JESUS

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESTUPIÑÁN SARMIENTO HELIODORO

Nombres de la madre: RICARDO BATISTA ZENAIDA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 175-074-94619



175-074-94619

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT**
No. 096018839-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTUPIÑAN RICARDO JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
Holguín

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-16
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER** **V2443V2442**

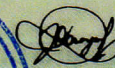
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTUPIÑAN SARMIENTO HELIODORO

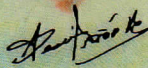
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICARDO BATISTA ZENAI DA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-18

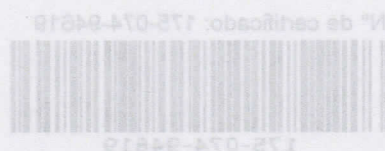
 **00188440**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**



Documento firmado electrónicamente
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Ing. Jorge Troya Fuentes





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0960188399001

APELLIDOS Y NOMBRES: ESTUPIÑAN RICARDO JESUS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 16/02/1963

FEC. ACTUALIZACION: 23/08/2017

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/09/2015

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 11/09/2015

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN EDUCACION SUPERIOR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 607 Intersección: BOYACA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL SAVOY Email: jestupinan2728@gmail.com Celular: 0983527350

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

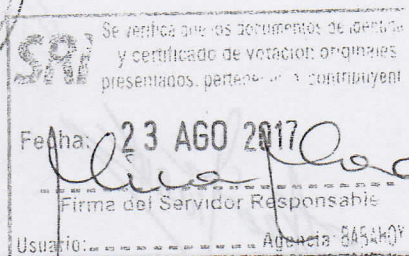
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMA140408

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 23/08/2017 16:29:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0960188399001

APELLIDOS Y NOMBRES: ESTUPIÑAN RICARDO JESUS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL: GECON

FEC. INICIO ACT. 11/09/2015

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN EDUCACION SUPERIOR EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 627 Intersección: BOYACA
Referencia: JUNTO DEL HOTEL SAVOY Email: jestupinan2728@gmail.com Celular: 0983527350

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

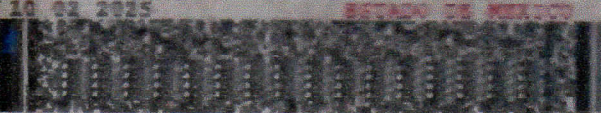
Usuario: MAMA140408

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 23/08/2017 16:29:41



Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles,

[illegible]